



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 25 de 2021. A despacho del señor Juez. Informando que se ha solicitado la terminación del proceso seguido por el BANCO DE BOGOTA en contra de JOSE RENE VIVAS PARRA. No existe títulos judiciales consignados por cuenta de este proceso- Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, CON SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
APODERADA: DRA. PAOLA V. MCBROWN
DEMANDADO: JOSE RENE VIVAS PARRA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2010-00231-00

AUTO No. 331

Buenaventura (Valle), marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial del banco ejecutante, mediante escrito que precede, solicita la terminación del proceso por Pago Total de la Obligación, se levante las medidas cautelares decretadas en el plenario y se proceda al desglose del pagaré que dio origen a la demanda y sean entregados al demandado.

Por ser procedente lo solicitado, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, el Despacho;

R E S U E L V E

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía, impetrado a través de gestora judicial por el BANCO DE BOGOTA en contra del señor JOSE RENE VIVAS PARRA, por pago total de la obligación.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, líbrense los respectivos oficios.

3.- En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del juzgado que los solicitó.

4.- ORDENAR el desglose del documento base de ejecución, a favor del demandado JOSE RENE VIVAS PARRA, previa cancelación del arancel judicial.

5.- SIN COSTAS para ninguna de las partes.

6.- En firme el presente auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias, previa nota de cancelación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ**

drg

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO 046 DE MARZO 26 DE 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4709fe2c340da93f493f1fc17867b6bc483d125378363db01049c596faba9d48

Documento generado en 25/03/2021 02:58:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**